

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.540

Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2861577

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

SE CREA SUB-OFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN EN LA COMUNA DE COQUIMBO, REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

La Serena, 29 de abril de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 609 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 20 letras e) y f) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la resolución exenta RA 252/1317/2024, que nombra a la Directora Regional, y resolución exenta N° 216, de 29 de mayo de 2025, de la Dirección Nacional, que delega facultades, y normas pertinentes.

Considerando:

1.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión el velar por la constitución legal de la familia, y por objeto principal, el registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a las personas, llevando a cabo registros y efectuando las actuaciones que la ley le encomienda.

2.- Que, la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 1° que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, las que son corporaciones autónomas de derecho político, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

3.- Que, la Oficina del Registro Civil e Identificación de Coquimbo está situada en una comuna con un gran crecimiento poblacional, lo que ha significado un aumento considerable de las actuaciones en sus dependencias y, por ello, es necesario desconcentrar la atención de público en la Oficina de Coquimbo, optimizando la atención de nuestros usuarios.

Que, en razón de lo anterior, con fecha 28 de mayo de 2025, se suscribió un convenio de colaboración, y con fecha 24 de abril de 2026, un contrato de comodato, ambos con la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, para efectos de llevar a cabo la creación de la Sub-Oficina de Baquedano, la que funcionará en la Oficina N° 01 del inmueble ubicado en calle Carlos Mondaca N° 68, de la comuna de Coquimbo, para entregar a la comunidad servicios correspondientes a solicitudes de obtención de cédulas, emisión de certificados y claves únicas, entre otros, mejorando así las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, conforme a su respectivas competencias.

4.- Que, se cuenta con presupuesto para la adquisición de los bienes de equipamiento de esta Sub-Oficina.

Resuelvo:

Créase la “Sub-Oficina Baquedano”, en la comuna de Coquimbo, en la que el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Coquimbo prestará funciones en la Oficina N° 01

CVE 2861577

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ubicada en calle Carlos Mondaca N° 68, comuna de Coquimbo, pudiendo modificar su domicilio de acuerdo a las necesidades que se estimen adecuadas por razones de buen servicio, en el mismo sector.

1.- Que, se establece para la Sub-Oficina creada, su dependencia respecto de la Oficina Comunal de Coquimbo, teniendo como competencia, entre otros, la atención de solicitudes de cédula, otorgamiento de certificados computacionales, difusión e información del Servicio, y todo aquello conforme a las instrucciones establecidas por la Dirección Regional del Servicio.

2.- La Sub-Oficina de Baquedano estará a cargo de un funcionario del Servicio, quien dependerá de la Oficina Comunal de Coquimbo, que se encargará del cumplimiento de sus funciones asignadas.

3.- La Sub-Oficina de Baquedano atenderá a sus usuarios en el horario que a continuación se indica, sin contar los días festivos: Lunes a viernes de 08:30 horas a 14:00 horas.

Anótese, comuníquese y archívese.- Daniela Jacob Villar, Directora Regional, Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- María T. Abarca Serrano, Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (S).

